

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada la actualización de la liquidación del crédito que presentó el ejecutante, evidencia el Despacho que el valor del interés legal causado a partir de la última liquidación aprobada el 12 de noviembre de 2019, es inferior, en relación con el periodo liquidado (2 años). Por tanto, ejerciendo la facultad conferida en el artículo 446 del CGP, procede el Despacho a **MODIFICARLA** en los siguientes términos:

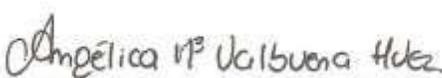
Capital	\$2.360.338
Liquidación actualizada al 31/oct/2019	\$2.933.690
Interés legal causado del 01/nov/19 al 31/oct/21	\$ 283.240
Total	\$3.216.930

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por el ejecutante, determinando que el capital e interés legal causado al 31 de agosto de 2021 asciende a la suma total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$3.216.930) PESOS.**

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ